

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

9228 *Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión de subvenciones 65/2023 al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos a la Península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales (BOIB núm. 147, de 29 de octubre de 2019)*

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Turismo Cultura y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes ha examinado las solicitudes y está conforme con los aspectos siguientes:
 - Las personas y entidades solicitantes, por su naturaleza, podrán ser beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria.
 - Las personas y entidades han presentado las solicitudes dentro del plazo y de la manera adecuada y han adjuntado la documentación exigida por la convocatoria.
 - Las personas y entidades han presentado la factura acreditativa del desplazamiento y el acta del partido o prueba deportiva emitida por la correspondiente federación deportiva.
 - Que las personas y entidades solicitantes han firmado la declaración responsable que acredita que no se encuentran incluidos en ninguno de los supuestos de prohibición o de incompatibilidad para ser beneficiarios de la subvención de conformidad con la normativa aplicable.
 - Que las personas y entidades solicitantes están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente a la partida presupuestaria 17601 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
4. Las ayudas percibidas en virtud de la presente convocatoria están sujetas a la tributación por IRPF, cuando el beneficiario final sea una persona física y no pueda acogerse a ninguna exención, en particular la prevista para los deportistas de alto nivel en el artículo 7.m de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23 de 16 de febrero de 2021).



3. El apartado 6.6 de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 (BOIB nº 147, de 29 de octubre de 2019) dispone que la resolución expresa de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

4. La propuesta de resolución de la Dirección General de Deportes con fecha de 13 de septiembre de 2023.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de subvenciones, para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a los beneficiarios que figuran a continuación, por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los mismos, con cargo a la partida presupuestaria 17601 46101 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

ANEXO 1

Nº Exp	Beneficiarios	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitado	Importe concedido
P/2019-2023/1701	Club Rítmica Nova	Gimnastica	Campeonato de España de equipos	06/07/2023	881,31 €	300,00 €
P/2019-2023/1702	Marina Bagur Olives	Atletismo	Miting Internacional de Atletismo Ciutat de Barcelona	05/07/2023	33,83 €	25,00 €
P/2019-2023/1703	Club S'Arc d'Eivissa	Tiro con arco	Campeonato de España aire libre 2023	21/07/2023	550,00 €	425,00 €
P/2019-2023/1704	Club Es Cubells de Tir amb Arc	Tiro con arco	Campeonato de España aire libre 2023 menores, cadetes, junior i absoluto	20/07/2023	522,00 €	450,00 €
P/2019-2023/1705	Penya Esportiva Son Marçal Xtrem Menorca Atletisme	Atletismo	Campeonato España Sub-18 Gijón	08/07/2023	100,00 €	50,00 €
P/2019-2023/1706	Club d'Arc Mahó	Tiro con arco	Campeonato de España aire libre 2023 -Madrid	21/07/2023	699,63 €	349,82 €
P/2019-2023/1709	Mateu Crespí Cañellas	Motociclismo	Campeonato de España de Trial-Pobladura	09/07/2023	111,30 €	81,48 €
P/2019-2023/1710	Club Voleibol Cide	Voleibol	Camp. España SUB19	17/07/2023	532,02 €	250,00 €
P/2019-2023/1713	Federació de Triatló de les Illes Balears	Triatlón	Campeonato de España de Triatlón por autonomías	08/07/2023	1.365,47 €	1.124,24 €
P/2019-2023/1714	Club Polideportivo Arqueros Son Pardo	Tiro con arco	Campeonato de España aire libre	21/07/2023	575,72 €	205,62 €
P/2019-2023/1715	Club Atletisme Siurell Sa Sini	Atletismo	Campeonato España Sub-18 Gijón	08/07/2023	363,93 €	150,00 €
P/2019-2023/1716	Club Atletisme Siurell Sa Sini	Atletismo	Campeonato España Sub-20 Soria	22/07/2007	164,91 €	36,78 €
P/2019-2023/1717	Club Náutico Santa Eulalia	Natación	Campeonato España Sabadell	19/07/2023	242,08 €	200,00 €
P/2019-2023/1718	Club Volei Sóller	Voleibol	Campeonato España-Dumbria	19/07/2023	579,36 €	241,40 €

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente que se haya publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente que se haya publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma digital (*2 de octubre de 2023*)

El director general

Joan Antoni Ramonell Miralles

(Por Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023))

